Outlook

Solicitud de claridad normativa – Marco de revisión proyecto BPIN 20241301010386

Desde Proyectos Regalias MinTIC <proyectosregalias@mintic.gov.co>
Fecha Mié 14/01/2026 6:30
Para Secretaria Tecnica Comision Rectora SGR <stecnicacrsgr@dnp.gov.co>; Secretaria Tecnica OCAD Paz <stecnicaocadpaz@dnp.gov.co>
CC Alexis Pena Briceno <apenab@mintic.gov.co>; Ana María Zapata Bedoya <azapata@mintic.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos solicitar claridad por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías respecto del marco normativo aplicable para la revisión del concepto técnico del proyecto BPIN 20241301010386 – “Implementación de conectividad para zonas rurales del municipio de María La Baja, Bolívar”, en atención a la situación que se expone a continuación:

- El primer concepto CTUS del proyecto fue emitido el 22 de octubre de 2024 bajo orientaciones transitorias
- Posteriormente, el proyecto continuó su trámite y subsanaciones que fueron revisadas con O.T. e ingresó a octava revisión el 26 de diciembre de 2025.
- En esta última revisión, la entidad formuladora presentó subsanaciones con base en Orientaciones Transitorias.
- No obstante, para la fecha de dicha revisión ya se encontraban vigentes los acuerdos de la Comisión Rectora que regulan:
    - Los requisitos generales y generales Fase III, adicionales, conforme al Acuerdo 12 de 2024
    - Los requisitos sectoriales del sector TIC, conforme al Acuerdo 15 de 2025.

En este contexto, y con el fin de garantizar seguridad jurídica, coherencia técnica y uniformidad en los criterios de evaluación, solicitamos respetuosamente se precise:

1. ¿Si para un proyecto que inició su trámite bajo un marco normativo anterior, pero que continúa en revisión y subsanación con posterioridad a la expedición de nuevos acuerdos, la evaluación debe realizarse exclusivamente con Orientaciones Transitorias?
2. O, por el contrario, ¿si la revisión integral del proyecto debe adelantarse conforme a los acuerdos vigentes al momento de la revisión, en particular para los requisitos generales, generales Fase III y sectoriales TIC (Acuerdo 15 de 2025)?
3. En caso de aplicar un esquema mixto, agradeceríamos se indique de manera expresa qué componentes o requisitos se rigen por orientaciones transitorias y cuáles por los acuerdos vigentes, así como el fundamento normativo correspondiente.

La claridad sobre este punto resulta fundamental para asegurar un proceso de evaluación consistente y alineado con la normativa vigente del SGR, así como para orientar adecuadamente a las entidades formuladoras en sus procesos de subsanación.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta que nos permita continuar con el trámite del proyecto en los términos definido.

Cordialmente,



Equipo de Proyectos de inversión
Oficina de Fomento Regional de TIC
proyectosregalias@mintic.gov.co
Tel. + (601) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic aqui.